

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -****CONVOCATORIA DE DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2017****1. PRESENTACIÓN**

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, tiene como objetivo para el 2018 que Colombia sea considerada como uno de los países más educados y una de las economías más productivas de la región. El conocimiento, la producción científica y tecnológica, y la innovación se consideran ejes centrales de la competitividad y elementos fundamentales para posicionar a país dentro de los tres más innovadores de América Latina en el 2025.

Para cumplir con este objetivo, el Gobierno Nacional junto con todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), focalizan sus esfuerzos en la creación y fortalecimiento de capacidades en capital humano, infraestructura, financiación y cultura de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), avanzando a su vez en la calidad de la investigación y de la innovación en el país.

Por lo anterior, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del SNCTel, presenta la *Convocatoria de Doctorados en el Exterior 2017*, la cual ofrece créditos educativos 100% condonables en todas las áreas de estudio.

La convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018 que tiene entre sus objetivos el de “*mejorar la calidad y el impacto de la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología*”. Así mismo, esta iniciativa está incluida en el Plan de Acción Institucional 2017 como parte de la estrategia de Formación de Capital Humano para la CTel a nivel de doctorado y maestría.

Esta convocatoria prioriza a aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado.

**2. OBJETIVO****2.1 Objetivo General**

Apoyar la formación de investigadores colombianos en programas de doctorado y maestrías de transición a doctorado en el exterior, a través de la constitución de un banco de elegibles.

## 2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1 Generar capacidades de conocimiento científico e incrementar la base de investigadores nacionales a partir de la formación de capital humano al más alto nivel.
- 2.2.2 Incentivar la apropiación, la incorporación, la transferencia y el uso del conocimiento científico y tecnológico en las diferentes instituciones que conforman el SNCTel.
- 2.2.3 Fortalecer el sistema de formación de alto nivel en el país a partir de la experiencia alcanzada por los profesionales colombianos durante su formación doctoral y de maestrías de transición a doctorado en el exterior.
- 2.2.4 Fortalecer las redes de conocimiento con universidades y centros de investigación en el exterior.

## 3. DIRIGIDA A

**Grupo 1:** Profesionales colombianos admitidos, admitidos condicionados a financiación o que estén estudiando un programa de doctorado en una universidad ubicada dentro de las primeras 300 posiciones del Ranking General de Shanghai 2016.

**Grupo 2:** Profesionales colombianos que a través de una de las instituciones de investigación incluidas en el Nature Index (2016 tables: Institutions, relacionadas en el Anexo 2) tengan admisión, admisión condicionada a financiación o que estén realizando un programa de doctorado en el exterior.

**Grupo 3:** Profesionales colombianos admitidos o admitidos condicionados a financiación a un programa del acuerdo entre COLCIENCIAS y la Unidad de Política Científica de la Universidad de Sussex (SPRU), Anexo 1.

## 4. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la convocatoria en los tres grupos son los siguientes:

- 4.1 Ser ciudadano colombiano: Adjuntar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.
- 4.2 Tener título de pregrado: Adjuntar el diploma o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, presentar la resolución de convalidación del título emitida por el Ministerio de Educación Nacional.
- 4.3 Contar con un promedio general acumulado (PGA) de mínimo 3,8 en la escala colombiana durante el pregrado: Adjuntar el certificado de notas del pregrado que indique el PGA expedido por el área responsable de la universidad de estudios. Este debe incluir la escala de calificación del programa en números o su equivalente.

4.4 Contar con un título de maestría (si aplica): Adjuntar el diploma o acta de grado de la maestría, en caso de haber culminado su programa. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Si el candidato no cuenta dicho título deberá adjuntar una comunicación informándolo, de lo contrario el sistema no permitirá generar el número de inscripción.

4.5 Acreditar el estado académico de acuerdo con el grupo al que el candidato participa:

4.5.1 **Grupo 1:** Estar admitido, admitido condicionado a financiación o estar adelantando estudios de doctorado en el exterior en una universidad situada dentro de las primeras 300 posiciones del Ranking General de Shanghai 2016.

Para los candidatos admitidos o admitidos condicionados a financiación: Adjuntar la carta de admisión expedida por el área responsable de la universidad que indique que el candidato cuenta con admisión para el año 2017 o 2018, informando el nombre y la duración del programa. La admisión solo puede estar sujeta a financiación; no se aceptarán cartas de candidatos que tengan que cumplir condiciones adicionales.

Para los candidatos que están realizando el doctorado: Anexar una certificación expedida por la universidad que indique que es estudiante activo, indicando la fecha de inicio y fecha aproximada de finalización del programa de estudios. La certificación debe haber sido expedida en el año 2017.

4.5.2 **Grupo 2:** Estar admitido, admitido condicionado a financiación o estar adelantando estudios de doctorado en el exterior a través de una de las instituciones de investigación incluidas en el Nature Index (2016 tables: Institutions, relacionadas en el Anexo 2).

- Adjuntar una certificación expedida por la institución que indique que el candidato adelantará su investigación en dicha entidad y que cuenta con un convenio con una universidad en la que el candidato tiene admisión, admisión condicionada a financiación o está estudiando un programa de doctorado.
- Adjuntar la carta de admisión expedida por el área responsable de la universidad que indique que cuenta con admisión para el año 2017 o 2018. Así mismo, la carta debe establecer el nombre y la duración del programa. Aplica para candidatos que iniciarán sus programas de estudio.
- Adjuntar el certificado estudiante activo indicando la fecha de inicio y aproximada de finalización del programa de estudios. La certificación debe haber sido expedida en el año 2017. Aplica para candidatos que estén realizando su programa de doctorado.

- 4.5.3 **Grupo 3:** Estar admitido o admitido condicionado a financiación en uno de los programas de los que trata el Anexo 1: Presentar la carta de admisión expedida por el área responsable de la universidad. La carta debe indicar que cuenta con admisión para el año 2017 o 2018. La admisión solo puede estar sujeta a financiación, no se aceptarán cartas de candidatos que tengan que cumplir condiciones adicionales.

**Para ningún grupo se aceptarán cartas de admisión o certificados expedidos por el tutor.**

Aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado, pueden acreditar dicha condición de la siguiente manera según el caso:

- Presentar una certificación expedida por el Ministerio del Interior, la cual indique que el candidato es miembros de la población afrocolombiana, raizal o palenquera, indígena o ROM.
- Presentar una certificación expedida por la Unidad de Víctimas, la cual indique que el candidato es víctima del conflicto armado.

Esta condición es opcional y no es de carácter inhabilitante. Si el candidato no cuenta con este documento deberá adjuntar una comunicación informándolo, de lo contrario el sistema no permitirá generar el número de inscripción.

- 4.6 Presentar una certificación de la universidad que indique el valor de la matrícula anual y/o total del programa de estudios. **No se aceptarán certificaciones expedidas por el tutor.** En caso de que la universidad no entregue dicho documento, el candidato puede presentar la captura de pantalla de la página web de la institución de estudios en la que se muestre la información solicitada. Si el programa de estudios no tiene costos de matrícula o el candidato no hará uso de este rubro, deberá enviar una carta informándolo.

- 4.7 Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC.

- 4.8 Diligenciar y adjuntar los documentos requeridos a través del aplicativo *Créditos Condonables*, disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>. El sistema generará un número de inscripción que demuestra que el candidato diligenció el formulario.

Si alguno de los documentos mencionado del numeral 4.2 al 4.6 está en un idioma diferente al español o el inglés, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español.

Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB megas.

No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.

COLCIENCIAS, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009 y garantizar los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el *Cronograma (Sección 15)*.

Durante dicho periodo, el candidato deberá ingresar al aplicativo *Créditos Condonables* y revisar que toda la documentación que adjuntó cumpla con los requisitos solicitados por la convocatoria. COLCIENCIAS no notificará a ningún candidato sobre los documentos que deberá ajustar. Para que el candidato pueda participar en el periodo de ajuste de requisitos deberá adjuntar toda la documentación solicitada para participar en la convocatoria.

**Nota:**

- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el candidato será retirado del proceso de selección.

## 5. CONDICIONES INHABILITANTES

- Tener título de doctorado.
- Haber recibido financiación para un programa de doctorado a través de COLCIENCIAS, Fulbright o de convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.
- Recibir financiación de manera simultánea por parte de Colfuturo, Fulbright o a través de las convocatorias del Sistema General de Regalías.

## 6. DURACIÓN

**Grupo 1:** La financiación será por un periodo máximo de cuatro (4) años.

**Grupo 2:** La financiación será por un periodo máximo de cuatro (4) años.

**Grupo 3:** Para los candidatos que se postulen para Maestrías de Transición a Doctorado en SPRU (Anexo 1), la financiación será inicialmente por un (1) año. Una vez el beneficiario sea admitido a doctorado será prorrogable hasta por tres (3) años adicionales.

El programa de doctorado podrá realizarse en la misma universidad o en una diferente a la de la maestría de transición, siempre y cuando la universidad se encuentre entre las 100 primeras posiciones del Ranking General de Shanghái 2016.

Para programas de doctorado la financiación será por un periodo máximo de cuatro (4) años.

Para los **tres grupos**, la financiación será a partir del **primer semestre académico de 2018** dependiendo de la disponibilidad de recursos para la convocatoria. La fecha de inicio de estudios no podrá ser posterior al **segundo semestre del 2018**.

## 7. FINANCIACIÓN

Las siguientes condiciones aplican para los tres grupos:

El tope de financiación será definido de acuerdo con el país, la universidad y el programa de cada beneficiario. Este valor se determinará teniendo en cuenta los rubros apoyados por COLCIENCIAS a la tasa de cambio del día que el beneficiario realice el presupuesto con el aliado académico y financiero definido para tal fin. El monto total del crédito educativo condonable no superará los SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (COP600.000.000).

Los rubros financiados por COLCIENCIAS serán:

- *Matrícula anual*: definida por la universidad de estudios en el certificado solicitado.
- *Sostenimiento mensual*: definido por COLCIENCIAS (Anexo 3).
- *Seguro de salud*: definido por la universidad o entidad que presta el servicio hasta COP3.000.000 anuales.
- *Tiquetes aéreos*: hasta COP5.000.0000 por una sola vez.

La financiación se otorga a través de un crédito educativo 100% condonable. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del SNCTel (*Anexo 4: Reglamento de Condonación*).

Los beneficiarios seleccionados para Programas de Maestría de Transición a Doctorado del Anexo 1, que culminen la maestría y no continúen con el programa de doctorado, se les aplicará una condonación del 50% (*Anexo 4: Reglamento de Condonación*).

En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda (*Anexo 4: Reglamento de Condonación*).

**Nota:** Los beneficiarios seleccionados no podrán ser financiados simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado.

## 8. CONDICIONES DEL PROGRAMA

Las siguientes condiciones son comunes a los **tres grupos**:

- 8.1. El crédito educativo es en pesos colombianos y por lo tanto COLCIENCIAS no asume responsabilidad por fluctuaciones cambiarias o por inflación, entendiendo que Colombia tiene una economía en la cual la moneda nacional varía frente a otras y que esta no constituye una situación imprevista para efectos del cumplimiento de obligaciones futuras del beneficiario con COLCIENCIAS.

En esta medida, el beneficiario debe definir si los recursos aprobados por COLCIENCIAS y durante la cita de presupuesto son suficientes para desarrollar su programa o si será necesario buscar fuentes adicionales de financiación. La identificación y gestión de fuentes financieras complementarias son responsabilidad directa del beneficiario. El valor del apoyo definido en la cita de presupuesto no podrá ser modificado posteriormente.

- 8.2. En caso de ser seleccionado, el beneficiario no podrá recibir financiación simultánea de otros programas de apoyo de COLCIENCIAS, Colfuturo o el Sistema General de Regalías.

- 8.3. COLCIENCIAS reconoce como doctorados aquellos programas conducentes al título equivalente al de Doctor of Philosophy (PhD) o programas nivel 6 de educación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO.

- 8.4. En caso de que el programa doctoral sea interinstitucional, las universidades que lo conforman deberán estar entre las primeras 300 posiciones del Ranking General de Shanghai 2016.

- 8.5. COLCIENCIAS financiará estudios en el exterior para candidatos que resulten financiados de esta convocatoria, siempre y cuando hayan legalizado sus créditos educativos y cumplan con las obligaciones establecidas por el aliado académico y financiero que sea definido. Una vez se culmine el proceso de legalización, los candidatos financiados serán considerados beneficiarios COLCIENCIAS.

- 8.6. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros definidos en la presente convocatoria. El beneficio es personal y COLCIENCIAS no asume costos adicionales o para dependientes.

- 8.7. El aliado académico y financiero realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el aliado.

- 8.8. Los beneficiarios con admisión condicional a financiación, deberán presentar ante el aliado académico definido por COLCIENCIAS la respectiva carta de admisión incondicional como requisito previo para realizar el proceso de legalización del crédito educativo condonable.
- 8.9. Para los aspirantes que realicen estudios en universidades que tienen convenio vigente con COLCIENCIAS, las condiciones de financiación serán incluidas en el presupuesto de cada beneficiario según corresponda, por el aliado académico y financiero que defina COLCIENCIAS.
- 8.10. La financiación será a partir del **primer semestre académico de 2018**, dependiendo de la disponibilidad de recursos para la convocatoria. Los gastos académicos anteriores a esta fecha no serán reintegrados a los beneficiarios.
- 8.11. Los pagos correspondientes a matrícula y seguro médico serán cancelados directamente por el aliado seleccionado por COLCIENCIAS a la universidad o entidad que presta el servicio.
- 8.12. Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento y tiquetes aéreos serán desembolsados al beneficiario y podrán ser girados en dólares previa solicitud por escrito. No obstante, el crédito educativo se mantendrá todo el tiempo en pesos colombianos.
- 8.13. El beneficiario deberá tener dedicación de tiempo completo y presencial en una universidad en el exterior al programa de doctorado al cual fue admitido. Sólo se permitirá el desarrollo de actividades laborales que formen parte del desarrollo del programa doctoral y estén avaladas por el tutor. No se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.
- 8.14. El programa de estudios con el cual es seleccionado el candidato, deberá ser el mismo al momento de la legalización ante el aliado académico y financiero que defina COLCIENCIAS. No será posible cambiar el programa de estudios ni la universidad o institución de destino.
- 8.15. Para **la Grupo 3**, en el marco del Anexo 1 para SPRU sólo se financiarán beneficiarios que no han iniciado estudios.

## 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1. Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>.

Es responsabilidad de cada candidato verificar que el CvLAC tenga toda la información de su trayectoria académica y experiencia en investigación (publicación de artículos y productos de nuevo conocimiento, proyectos de investigación, participación en eventos científicos o tecnológicos, entre otros).



Incluya en el CvLAC, el correo electrónico revisado con mayor frecuencia. De ser necesario, la información del proceso de selección será enviada a esa dirección.

- 9.2. Realizar la inscripción a través del aplicativo *Créditos Condonables*, disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co> y presentar todos los documentos descritos en la *Sección 4: Requisitos*. El sistema generará un número de inscripción que demuestra que el candidato diligenció el formulario.

**Notas:**

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB megas.
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.
- Se debe diligenciar o actualizar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo *Créditos Condonables*.

## 10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a tres grupos de evaluación según los siguientes criterios:

| No.            | Criterios de selección                                            | Rangos  | Puntaje por categoría | Puntaje máximo |
|----------------|-------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------|----------------|
| <b>Grupo 1</b> | Posición de la universidad en el Ranking General de Shanghai 2016 | 1-100   | Hasta 70 <sup>1</sup> | 70             |
|                |                                                                   | 101-150 | 50 <sup>2</sup>       |                |
|                |                                                                   | 151-200 | 40 <sup>2</sup>       |                |
|                |                                                                   | 201-300 | 30 <sup>2</sup>       |                |
|                | Costo total de la matrícula del programa <sup>3</sup>             |         | Hasta 30 <sup>4</sup> | 30             |

| No.            | Criterios de selección                                                                                                                | Rangos | Puntaje por categoría | Puntaje máximo |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------|----------------|
| <b>Grupo 2</b> | Posición de la institución en el Nature Index (2016 tables: Institutions, Anexo 2)                                                    |        | Hasta 70 <sup>5</sup> | 70             |
|                | Costo total de la matrícula del programa <sup>2</sup>                                                                                 |        | Hasta 30 <sup>3</sup> | 30             |
| <b>Grupo 3</b> | Contar con admisión incondicional o condicionada a financiación a uno de los programas del acuerdo entre COLCIENCIAS y SPRU (Anexo 1) |        |                       | 100            |

<sup>1</sup> El puntaje máximo (70 puntos) será asignado a la universidad ubicada en la primera posición y el mínimo (51) a la universidad que ocupa la posición 100. Las demás universidades tendrán un puntaje proporcional a estos dos valores mencionados en función de la posición en el Ranking de Shanghai 2016. Se usarán dos decimales redondeados.

<sup>2</sup> Todas las universidades en este rango reciben este puntaje.

<sup>3</sup> COLCIENCIAS definirá la tasa de cambio a la cual se hará el cálculo de los costos de matrícula en dólares, en caso de que sean dados en monedas diferentes.

<sup>4</sup> Al costo de matrícula más bajo entre los candidatos se le asignará 30 puntos y al valor más alto 1. A los demás costos de matrícula se les asignará un puntaje proporcional entre el valor mínimo y máximo antes descritos. Se usarán dos decimales redondeados.

<sup>5</sup> El puntaje máximo (70 puntos) será asignado a la institución de investigación ubicada en la primera posición y el mínimo (1) a la institución que ocupa la posición 121 en el Anexo 2 a esta convocatoria. Las demás instituciones tendrán un puntaje proporcional a estos dos valores mencionados. Si la institución tiene institutos desagregados por temática, se tendrá en cuenta la posición del instituto específico por encima del general. Se usarán dos decimales redondeados.

## 12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y las condiciones habilitantes, serán tenidos en cuenta para la asignación de cupos realizada por COLCIENCIAS.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente al proceso de selección.

De acuerdo con la *Sección 15: Cronograma* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

**Grupo 1:** Para los candidatos con admisión o estudiando en una universidad del Ranking General de Shanghai 2016:

La asignación de cupos se hará en función del puntaje obtenido al aplicar los criterios de evaluación (*Sección 11: Criterios de Evaluación*).

Se dará prioridad a aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado. Siempre y cuando la demanda sea suficiente, se asignará hasta el 25% de los cupos para este grupo.

Si hay empate entre candidatos se aplicarán los siguientes criterios:

- En caso de empate, se tendrá en cuenta la aplicación del aspirante que tenga mayor promedio general acumulado en el pregrado. Si el candidato tiene dos pregrados se tomará el promedio acumulado más alto.
- En caso que el empate persista, se dará prioridad al candidato con maestría previa finalizada.
- Si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación completa en su totalidad en el sistema. Si el candidato tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha en que realiza dicho proceso.

**Grupo 2:** Para los candidatos con admisión o estudiando en una universidad que cuente con un convenio con una institución del Nature Index (2016 tables: Institutions, Anexo 2):

La asignación de cupos se hará en función del puntaje obtenido al aplicar los criterios de evaluación (*Sección 11: Criterios de Evaluación*).

Se dará prioridad a aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado. Siempre y cuando la demanda sea suficiente, se asignará hasta el 25% de los cupos para este grupo.

Si hay empate entre candidatos se aplicarán los siguientes criterios:

- En caso de empate, se tendrá en cuenta la aplicación del aspirante que tenga mayor promedio general acumulado en el pregrado. Si el candidato tiene dos pregrados se tomará el promedio acumulado más alto.
- En caso que el empate persista, dará prioridad al candidato con maestría previa finalizada.
- Si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación completa en su totalidad en el sistema. Si el candidato tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha en que realiza dicho proceso.

### Grupo 3: Programas de SPRU

Se asignarán cupos de acuerdo con el promedio general acumulado de pregrado. En caso que el candidato tenga dos pregrados, se tomará el promedio acumulado más alto.

Se dará prioridad a aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado. Siempre y cuando la demanda sea suficiente, se asignará hasta el 25% de los cupos para este grupo.

- En caso de empate, se dará prioridad al candidato con maestría previa finalizada.
- Si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación completa en su totalidad en el sistema. Si el candidato tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha en que realiza dicho proceso.

### 13. BANCO DE ELEGIBLES

Los aspirantes que cumplan con todos los requisitos solicitados, ingresarán al Banco de Elegibles, el cual estará conformado por tres grupos:

1. **Grupo 1:** Conformado por candidatos que realizan o realizarán estudios de doctorado en una de las 300 primeras universidades del Ranking General de Shanghai 2016.

Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente de acuerdo con los criterios de evaluación y de desempate descritos en la Sección 11 y 12.

A aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado, y siempre y cuando la demanda sea suficiente, se asignará hasta el 25% de los recursos disponibles para este grupo.

2. **Grupo 2:** Conformado por candidatos que realizan o realizarán estudios de doctorado en una universidad con convenio con una de las instituciones (no universitarias) incluidas en el Nature Index 2016 tables: Institutions, relacionadas en el Anexo 2.

Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente de acuerdo con los criterios de evaluación y de desempate descritos en la Sección 11 y 12.

En caso que la demanda sea suficiente en este grupo, se asignará hasta 20% de los recursos disponibles para la convocatoria.

A aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado, y siempre y cuando

la demanda sea suficiente, se asignará hasta el 25% de los recursos disponibles para este grupo.

Si el total de los recursos no son asignados, el restante se destinará a la financiación del Grupo 1: Candidatos en una de las 300 Universidades del Ranking General de Shanghai 2016.

### 3. **Grupo 3:** Candidatos del Anexo 1: Acuerdo con SPRU

La asignación de los cupos será en estricto orden descendente de acuerdo con los criterios de desempate en la *Sección 12: Procedimiento de Evaluación*.

En caso que la demanda sea suficiente en este grupo, se asignará hasta 10% de los recursos disponibles para la convocatoria.

A aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM y/o víctimas del conflicto armado, y siempre y cuando la demanda sea suficiente, se asignará hasta el 25% de los recursos disponibles para este grupo.

Si el total de los recursos no son asignados, el restante se destinará a la financiación del Grupo 1: Candidatos en una de las 300 Universidades del Ranking General de Shanghai 2016.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)) en las fechas establecidas en la *Sección 15: Cronograma*.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes. En todo caso, el número de beneficiarios se determinará de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Esta convocatoria será financiada a través de un convenio entre COLCIENCIAS y el ICETEX.

**Notas:** Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles y previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta convocatoria, COLCIENCIAS publicará el Banco de Financiables e informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del aliado académico y/o financiero.

**14. ACLARACIONES**

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co), con el asunto "Convocatoria de Doctorados en Exterior 2017".

**15. CRONOGRAMA**

| ACTIVIDAD                                                              | FECHA                                           |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Apertura de la convocatoria                                            | 31 de mayo de 2017                              |
| Cierre de la convocatoria                                              | 31 de julio de 2017, 5:00 pm<br>(hora Colombia) |
| Periodo de ajuste de requisitos                                        | 23 al 30 de agosto de 2017                      |
| Publicación del banco preliminar de candidatos elegibles               | 10 de octubre de 2017                           |
| Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles | Del 11 al 13 de octubre de 2017                 |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones                                  | 25 de octubre de 2017                           |
| Publicación del banco definitivo de candidatos elegibles               | 29 de noviembre de 2017                         |

**Nota:** Una vez cerrada la convocatoria, COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. COLCIENCIAS reportará en el sistema las inconsistencias en la información de modo tal que el candidato pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma.

La etapa denominada periodo de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

**16. MODIFICACIONES**

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que llegaren a ser financiados en el marco de la presente convocatoria, se registrarán por lo establecido en el artículo 02 de la Resolución 440 de 2015, que determinó:

*En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.*

*La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.*

*Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.*

**Parágrafo.-** *Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.*

*La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de COLCIENCIAS.*

**Nota:** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

## 18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 19. ANEXOS

- Anexo 1: Programas del Acuerdo entre COLCIENCIAS y SPRU
- Anexo 2: Instituciones de Investigación del Nature Index (2016 tables: Institutions)
- Anexo 3: Montos para Sostenimiento
- Anexo 4: Reglamento de Condonación Grupo 1, 2 y 3

**20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD**

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

**21. MAYOR INFORMACIÓN****DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -**

Av. Calle 26 N° 57-41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.  
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

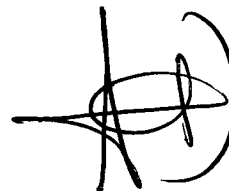
Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria Doctorados Exterior 2017", al correo [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co)



**CÉSAR OCAMPO**  
Director General



**ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**  
Subdirector General

 V. o. Bo. Director Técnico  
V. o. Bo. Secretaría General

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION  
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA DE DOCTORADO EN EL EXTERIOR 2017**

**ANEXO 1 PROGRAMAS EN SPRU**

Este documento hace parte integral de los términos de referencia de la Convocatoria de Doctorado en el Exterior 2017 y explica las condiciones de selección para los candidatos a los programas del acuerdo entre COLCIENCIAS y la Unidad de Investigación de Política Científica (SPRU) de la Universidad de Sussex.

**1. PRESENTACIÓN**

COLCIENCIAS en su propósito de generar capacidades para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) a través de recurso altamente calificado, ha gestionado acuerdos con las mejores universidades del mundo para la realización de programas en temas estratégicos para el desarrollo del país.

Por lo anterior, a través del acuerdo entre COLCIENCIAS y SPRU se financiarán programas de maestría conducentes a doctorado y doctorado.

**2. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN**

Las condiciones de duración y financiación para los beneficiarios que realicen la maestría e inicien programas de doctorado, así como para los que inicien doctorado, son las establecidas en la Convocatoria de Doctorado en el Exterior 2017, de la cual hace parte este anexo.

En el marco de este anexo, sólo se financiarán beneficiarios que vayan a iniciar estudios.

Los programas ofrecidos por SPRU que hacen parte de este anexo son:

- M.S. Sustainable Development
- M.S. Science and Technology Policy
- M.S. Strategic Innovation Management
- M.S. Project Management
- M.S. Energy Policy
- PhD Science and Technology Policy Studies

### 3. CONDICIONES DEL PROGRAMA

Para los candidatos de maestrías conducentes a doctorado de este anexo, la financiación será inicialmente por un (1) año. Una vez el beneficiario sea admitido a doctorado será prorrogable hasta por tres (3) años adicionales.

El programa de doctorado podrá realizarse en SPRU o en una universidad diferente a la de la maestría de transición, siempre y cuando se encuentre entre las 100 primeras posiciones del Ranking General de Shanghai 2016.

Los recursos del apoyo serán 100% condonables si al terminar la maestría el beneficiario es aceptado en un programa doctoral de manera inmediata y cumple con el Reglamento de Condonación aplicable a la Convocatoria para Doctorados en el Exterior 2017.

Los beneficiarios de los Programas de Maestría de Transición al Doctorado que culminen exitosamente su programa de estudio y no continúen con el de doctorado, sólo se les aplicará una condonación de hasta el 50%.

Para los candidatos de doctorado de este anexo aplican las condiciones descritas en la Convocatoria para Doctorados en el Exterior 2017.

### 4. MAYOR INFORMACIÓN

Para mayor información acerca de los programas ofrecidos en este anexo, dirijase a:

- SPRU, Universidad de Sussex <http://www.sussex.ac.uk/spru/study>

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA DE DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2017**

**ANEXO 2  
INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN DEL NATURE INDEX (2016 TABLES:  
INSTITUTIONS)**

El siguiente cuadro recoge las instituciones de investigación calificadas por el Nature Index y que serán tenidas en cuenta para la asignación de recursos del Grupo 2 de la Convocatoria para Doctorados en el Exterior 2017.

El listado con todas las instituciones, incluyendo universidades, está disponible en el siguiente enlace: <http://www.natureindex.com/annual-tables/2016/institution/all/all>

| No. | Posición<br>Nature<br>Index | Institución                                       | País           |
|-----|-----------------------------|---------------------------------------------------|----------------|
| 1   | 1                           | Chinese Academy of Sciences                       | China          |
| 2   | 3                           | French National Centre for Scientific Research    | Francia        |
| 3   | 4                           | Max Planck Society                                | Alemania       |
| 4   | 8                           | Helmholtz Association of German Research Centres  | Alemania       |
| 5   | 12                          | National Institutes of Health                     | Estados Unidos |
| 6   | 38                          | Spanish National Research Council                 | España         |
| 7   | 51                          | Indian Institutes of Technology                   | India          |
| 8   | 55                          | Lawrence Berkeley National Laboratory             | Estados Unidos |
| 9   | 57                          | Leibniz Association                               | Alemania       |
| 10  | 58                          | Russian Academy of Sciences                       | Rusia          |
| 11  | 64                          | Institute of Chemistry                            | China          |
| 12  | 67                          | RIKEN                                             | Japón          |
| 13  | 69                          | Shanghai Institute of Organic Chemistry           | China          |
| 14  | 74                          | National Institute for Nuclear Physics            | Italia         |
| 15  | 81                          | The Scripps Research Institute                    | Estados Unidos |
| 16  | 82                          | Council of Scientific and Industrial Research     | India          |
| 17  | 88                          | National Research Council                         | Italia         |
| 18  | 101                         | Atomic Energy and Alternative Energies Commission | Francia        |
| 19  | 106                         | Oak Ridge National Laboratory                     | Estados Unidos |
| 20  | 112                         | National Aeronautics and Space Administration     | Estados Unidos |
| 21  | 130                         | Institute of Physics                              | China          |

| No. | Posición<br>Nature<br>Index | Institución                                                      | País            |
|-----|-----------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 22  | 131                         | Argonne National Laboratory                                      | Estados Unidos  |
| 23  | 143                         | National Institute for Health and Medical Research               | Francia         |
| 24  | 145                         | Barcelona Institute of Science and Technology                    | España          |
| 25  | 149                         | Los Alamos National Laboratory                                   | Estados Unidos  |
| 26  | 152                         | Changchun Institute of Applied Chemistry                         | China           |
| 27  | 159                         | National Institute for Materials Science                         | Japón           |
| 28  | 166                         | Indian Institute of Science Education and Research               | India           |
| 29  | 167                         | National Institute of Standards and Technology                   | Estados Unidos  |
| 30  | 169                         | Agency for Science                                               | Singapur        |
| 31  | 172                         | Memorial Sloan Kettering Cancer Center                           | Estados Unidos  |
| 32  | 178                         | National Institute of Advanced Industrial Science and Technology | Japón           |
| 33  | 181                         | Dalian Institute of Chemical Physics                             | China           |
| 34  | 183                         | Academia Sinica                                                  | Taiwán          |
| 35  | 185                         | Brookhaven National Laboratory                                   | Estados Unidos  |
| 36  | 197                         | NIH National Cancer Institute                                    | Estados Unidos  |
| 37  | 208                         | Academy of Sciences of the Czech Republic                        | República Checa |
| 38  | 214                         | Fujian Institute of Research on the Structure of Matter          | China           |
| 39  | 215                         | European Organization for Nuclear Research                       | Suiza           |
| 40  | 217                         | Pacific Northwest National Laboratory                            | Estados Unidos  |
| 41  | 220                         | National Institute for Astrophysics                              | Italia          |
| 42  | 231                         | Albert Einstein College of Medicine                              | Estados Unidos  |
| 43  | 232                         | Medical Research Council                                         | Reino Unido     |
| 44  | 239                         | Shanghai Institutes for Biological Sciences                      | China           |
| 45  | 240                         | Mount Sinai Health System                                        | Estados Unidos  |
| 46  | 246                         | Polish Academy of Sciences                                       | Polonia         |
| 47  | 251                         | U.S. Geological Survey                                           | Estados Unidos  |
| 48  | 253                         | Smithsonian Institution                                          | Estados Unidos  |
| 49  | 258                         | German Electron Synchrotron                                      | Alemania        |
| 50  | 259                         | Institute for Basic Science                                      | Corea del Sur   |
| 51  | 264                         | Jülich Research Centre                                           | Alemania        |
| 52  | 266                         | Sandia National Laboratories                                     | Estados Unidos  |
| 53  | 279                         | Salk Institute for Biological Studies                            | Estados Unidos  |
| 54  | 280                         | Perimeter Institute for Theoretical Physics                      | Canadá          |
| 55  | 281                         | Tata Institute of Fundamental Research                           | India           |
| 56  | 288                         | National Center for Nanoscience and Technology                   | China           |
| 57  | 291                         | The Commonwealth Scientific and Industrial Research Organisation | Australia       |

| No. | Posición<br>Nature<br>Index | Institución                                                                         | País           |
|-----|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 58  | 292                         | National Institutes of Natural Sciences                                             | Japón          |
| 59  | 293                         | NIH National Institute of Allergy and Infectious Diseases                           | Estados Unidos |
| 60  | 296                         | National Oceanic and Atmospheric Administration                                     | Estados Unidos |
| 61  | 298                         | Indian Institute of Technology Bombay                                               | India          |
| 62  | 301                         | Istituto Di Ricovero e Cura a Carattere Scientifico                                 | Italia         |
| 63  | 303                         | NASA Goddard Space Flight Center                                                    | Estados Unidos |
| 64  | 307                         | European Molecular Biology Laboratory                                               | Alemania       |
| 65  | 308                         | Ulsan National Institute of Science and Technology                                  | Corea del Sur  |
| 66  | 309                         | Italian Institute of Technology                                                     | Italia         |
| 67  | 311                         | MRC Laboratory of Molecular Biology                                                 | Reino Unido    |
| 68  | 313                         | Indian Association for the Cultivation of Science                                   | India          |
| 69  | 325                         | RIKEN Center for Emergent Matter Science                                            | Japón          |
| 70  | 326                         | National Scientific and Technical Research Council                                  | Argentina      |
| 71  | 332                         | Max Planck Institute for Polymer Research                                           | Alemania       |
| 72  | 338                         | Hungarian Academy of Sciences                                                       | Hungría        |
| 73  | 350                         | National Renewable Energy Laboratory                                                | Estados Unidos |
| 74  | 352                         | Max Planck Institute for Solid State Research                                       | Alemania       |
| 75  | 356                         | Nanoscale Materials Division                                                        | Japón          |
| 76  | 357                         | St. Jude Children's Research Hospital                                               | Estados Unidos |
| 77  | 358                         | Technical Institute of Physics and Chemistry                                        | China          |
| 78  | 359                         | Hefei Institutes of Physical Science                                                | China          |
| 79  | 362                         | Woods Hole Oceanographic Institution                                                | Estados Unidos |
| 80  | 363                         | Institute of High Energy Physics                                                    | China          |
| 81  | 369                         | Leibniz Institute for Solid State and Materials Research                            | Alemania       |
| 82  | 371                         | NIH National Institute of Diabetes and Digestive and Kidney Diseases                | Estados Unidos |
| 83  | 373                         | Carnegie Institution for Science                                                    | Estados Unidos |
| 84  | 375                         | Lawrence Livermore National Laboratory                                              | Estados Unidos |
| 85  | 384                         | Science and Technology Facilities Council                                           | Reino Unido    |
| 86  | 386                         | Cold Spring Harbor Laboratory                                                       | Estados Unidos |
| 87  | 395                         | National Institute of Applied Sciences                                              | Francia        |
| 88  | 398                         | National Chemical Laboratory                                                        | India          |
| 89  | 404                         | Institute of Chemical Research of Catalonia                                         | España         |
| 90  | 408                         | Max Planck Institute for Biophysical Chemistry                                      | Alemania       |
| 91  | 412                         | NIH Eunice Kennedy Shriver National Institute of Child Health and Human Development | Estados Unidos |
| 92  | 415                         | Max Planck Institute for Coal Research                                              | Alemania       |

| No. | Posición<br>Nature<br>Index | Institución                                                                      | País           |
|-----|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 93  | 417                         | Pasteur Institute                                                                | Francia        |
| 94  | 419                         | Siberian Branch of the Russian Academy of Sciences                               | Rusia          |
| 95  | 424                         | Indian Institute of Technology Kanpur                                            | India          |
| 96  | 429                         | Institute of Biophysics                                                          | China          |
| 97  | 431                         | Jawaharlal Nehru Centre for Advanced Scientific Research                         | India          |
| 98  | 432                         | EMBL - Heidelberg                                                                | Alemania       |
| 99  | 434                         | German Cancer Research Center in the Helmholtz Association                       | Alemania       |
| 100 | 435                         | Wellcome Trust Sanger Institute                                                  | Reino Unido    |
| 101 | 436                         | Institute of Research for Development                                            | Francia        |
| 102 | 441                         | Cleveland Clinic                                                                 | Estados Unidos |
| 103 | 443                         | Indian Institute of Science Education and Research Pune                          | India          |
| 104 | 451                         | Indian Institute of Science Education and Research Bhopal                        | India          |
| 105 | 460                         | Max Planck Institute for Physics                                                 | Alemania       |
| 106 | 462                         | Institute for Advanced Study                                                     | Estados Unidos |
| 107 | 464                         | Beijing Institute of Technology                                                  | China          |
| 108 | 466                         | Gwangju Institute of Science and Technology                                      | Corea del Sur  |
| 109 | 467                         | International School for Advanced Studies                                        | Italia         |
| 110 | 469                         | Lanzhou Institute of Chemical Physics                                            | China          |
| 111 | 472                         | Fritz Haber Institute of the Max Planck Society                                  | Alemania       |
| 112 | 479                         | NIH National Heart                                                               | Estados Unidos |
| 113 | 480                         | National Astronomical Observatories                                              | China          |
| 114 | 482                         | Institute of Photonic Sciences                                                   | España         |
| 115 | 483                         | Helmholtz-Zentrum Berlin for Materials and Energy                                | Alemania       |
| 116 | 486                         | Shanghai Institute of Materia Medica                                             | China          |
| 117 | 487                         | Institute of Theoretical Physics                                                 | China          |
| 118 | 491                         | Chinese Academy of Medical Sciences & Peking Union Medical College (CAMS & PUMC) | China          |
| 119 | 493                         | Max Planck Institute of Quantum Optics                                           | Alemania       |
| 120 | 495                         | Max Planck Institute for the Physics of Complex Systems                          | Alemania       |
| 121 | 498                         | Netherlands Foundation for Fundamental Research on Matter                        | Países Bajos   |

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -****CONVOCATORIA DE DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2017****ANEXO 3  
MONTOS DE SOSTENIMIENTO**

El valor de sostenimiento será asignado de acuerdo con la ubicación del país de estudios del beneficiario, tomando como base la siguiente tabla:

| PAÍSES                           | SOSTENIMIENTO MENSUAL EN PESOS COLOMBIANOS                                                                                                       |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Australia y Nueva Zelanda        | COP5.500.000                                                                                                                                     |
| América Latina incluyendo Brasil | COP4.500.000                                                                                                                                     |
| Canadá                           | COP4.500.000                                                                                                                                     |
| Estados Unidos                   | Monto mensual definido por el Departamento de Estado Americano, calculado a una tasa de cambio máxima de COP3.100.<br>Consulte el documento aquí |
| Europa Continental <sup>1</sup>  | COP5.000.000                                                                                                                                     |
| Reino Unido                      | COP5.500.000                                                                                                                                     |

<sup>1</sup> Para los beneficiarios que realicen estudios en Dinamarca, Noruega, Suecia y Suiza, el operador académico y financiero definido por COLCIENCIAS podrá asignar 10% adicional para gastos de sostenimiento en caso de ser necesario.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA DE DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2017**

**ANEXO 4  
REGLAMENTO DE CONDONACIÓN**

El crédito condonable es el instrumento que el Estado Colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTel).

La condonación consiste en eximir al beneficiario hasta el 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable con el operador.

**GRUPO 1, 2 y 3: Programas de Doctorado en el Exterior**

Las siguientes condiciones aplican para los beneficiarios que culminan programas de doctorado, en el marco de la Convocatoria de Doctorados en el Exterior 2017.

El Periodo de Condonación (PCO) del crédito educativo tendrá una duración:

- ☐ Para los beneficiarios que sean financiados entre uno (1) y cuatro (4) semestres, un total de cuarenta y dos (42) meses.
- ☐ Para los beneficiarios que sean financiados entre cinco (5) y ocho (8) semestres, un total de sesenta (60) meses.

La duración del PCO será contada a partir del mes siguiente a la fecha de finalización de la financiación. Posteriormente, se inicia la fase de liquidación del crédito educativo o de amortización cuando sea el caso.

El crédito educativo para formación doctoral puede ser condonado hasta 100%, cuando el beneficiario cumpla con los siguientes requisitos:

1. Culminación exitosa del programa de doctorado, obtención del título correspondiente y retorno al país (25%).
2. Permanecer en el país y vincularse laboralmente a una entidad del SNCTel por mínimo treinta y seis (36) meses (25%).





**Es indispensable el cumplimiento de estos requisitos para tener derecho a la condonación.**

3. La condonación del 50% restante dependerá de la verificación y evaluación de al menos un (1) de los productos resultado de actividades de CTel, descritos a continuación y registrados en su CvLAC<sup>1</sup>:

**Productos resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento**

- 3.1. Tres (3) artículos publicados en revistas científicas especializadas de categoría A1, A2, B y C.
- 3.2. Un (1) libro resultado de investigación categoría LIB\_A1.
- 3.3. Una (1) patente solicitada con contrato de explotación o licenciamiento en Colombia o en el exterior.
- 3.4. Una (1) patente obtenida en Colombia o en el exterior.

**Productos resultado de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación**

- 3.5. Un (1) esquema de circuito integrado
- 3.6. Dos (2) productos, de una de las siguientes actividades: diseño industrial, software con registro internacional o prototipo industrial.
- 3.7. Creación y puesta en marcha de una (1) empresa de base tecnológica (spin-off o start-up) en Colombia.
- 3.8. Una (1) ley, política pública, regulación o norma emitida en Colombia.
- 3.9. Diseñar e implementar un (1) departamento de Investigación y Desarrollo (I+D) en una empresa en Colombia.

**Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTel**

- 3.10. Participar en la creación de un programa de doctorado nacional según los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional con registro otorgado.
- 3.11. Dirigir al menos tres (3) tesis de maestría o de doctorado a estudiantes colombianos que obtuvieron el título en un programa registrado en el SNIES.

Contarán para efectos de la condonación aquellas actividades que se realicen con posterioridad a la obtención del título de doctor.

---

<sup>1</sup> Los entregables correspondientes a cada producto se incluirán en una guía que hará parte del Reglamento del Beneficiario. Este documento se dará a conocer durante la legalización del crédito educativo.

### **GRUPO 3: Programas de Maestría de Transición a Doctorado**

Las siguientes condiciones aplican para los beneficiarios que fueron seleccionados a través de la Grupo 2 para los Programas de Maestría de Transición a Doctorado del Anexo 1, que terminaron la maestría y no continuaron con los estudios de doctorado.

El periodo de condonación (PCO) del crédito educativo tendrá una duración total de cuarenta y dos meses (42) meses.

La duración del PCO será contado a partir del mes siguiente a la fecha de finalización de la financiación. Posteriormente, se inicia la fase de liquidación del crédito educativo o de amortización cuando sea el caso.

Para los créditos educativos recibidos a través de los Programas de Maestría de Transición a Doctorado (Anexo1), la condonación será sólo hasta el 50% si el beneficiario termina la maestría y no continua con el doctorado de manera inmediata, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Culminación exitosa del programa de maestría, obtención del título correspondiente y retorno al país (25%).
2. Vinculación laboral a una entidad del SNCTel en Colombia por mínimo treinta y seis (36) meses (25%).

Es indispensable el cumplimiento de estos requisitos para tener derecho al 50% de condonación. En todos los casos, será obligatorio que el beneficiario reintegre el 50% restante del crédito educativo otorgado.

### **PROCESO DE CONDONACIÓN (Grupos 1, 2 y 3)**

El procedimiento a seguir es:

Una vez concluido el plan de financiación, cada BENEFICIARIO independientemente de su condición académica (graduado o no graduado) deberá:

1. Remitir mediante correo físico a COLCIENCIAS, una comunicación mencionando el estado académico y sus datos de contacto (correo electrónico y teléfono).
2. Adjuntar copia del título o del acta de grado, en caso de haberlo obtenido.
3. Adjuntar una certificación de la universidad que informe la fecha de graduación estimada, en caso de aún no haber obtenido el título.

Una vez el beneficiario cumpla los requisitos de condonación (incluida la vinculación a una entidad del SNCTel) deberá remitir una comunicación a COLCIENCIAS informando el cumplimiento de las actividades de condonación, anexando los soportes correspondientes y adjuntando la captura de pantalla de su CvLAC en los que se visualicen sus datos de contacto actualizados (dirección de residencia y laboral, teléfonos y correo electrónico).

Para participar en los procesos de condonación, el beneficiario debe remitir la información completa según las anteriores disposiciones. Posteriormente, se presentará el caso del BENEFICIARIO ante el Comité de Condonación para establecer el porcentaje a condonar.

COLCIENCIAS realiza periódicamente Comités de Condonación y expide las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al beneficiario. La resolución será remitida al beneficiario y al operador para que realice la liquidación del pagaré (en el caso de que la condonación haya sido del 100%) o inicie la fase de amortización (si la condonación fue parcial).

En caso de que haya un porcentaje no condonado al finalizar el PCO, este deberá ser cancelado al operador definido por COLCIENCIAS según las condiciones del plan de pagos que se le definan en ese momento.

### **Periodo de Amortización (PAM) del Crédito Educativo Condonable**

Establece las condiciones de pago del BENEFICIARIO por incumplimiento durante el Periodo Ordinario de Estudios (POE) y Periodo Extraordinario de Estudios (PEE) o la porción no condonada. La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del BENEFICIARIO. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito educativo condonable.
2. No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
3. Haber obtenido una condonación parcial.
4. Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
5. Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

La fase de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por COLFUTURO, COLCIENCIAS o la entidad que este designe, dentro de los siguientes parámetros generales:

1. **Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses causados desde el primer desembolso.
2. **Cuotas:** son el valor mensual que el BENEFICIARIO debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
3. **Interés:** El promedio del IPC de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés.
4. **Plazo:** Máximo 180 meses para BENEFICIARIOS de doctorado. El beneficiario podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.

5. **Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

De cualquier forma, el beneficiario que obtenga una condonación parcial o sea trasladado a PAM deberá iniciar el pago del saldo no condonado en el mes en el que inicia el PAM, de lo contrario se procederá con el cobro de intereses de mora.

### **Intereses de Mora**

El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del diez (10) de cada mes, genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por el operador en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes causarán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio.

La mora superior a 90 días implicará el traslado de la obligación a cobro pre-jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.